



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES 07 SEP 1991

3412

ORDENANZA N°:

VISTO:

La Resolución N° 280/88; Y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se adjudicaron las unidades habitacionales correspondientes a las 33 Viviendas del BARRIO ITATI;

Que estas viviendas fueron ejecutadas por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes, por el sistema de Esfuerzo Propio y Ayuda Mutua;

Que el terreno fue donado por el Instituto de Vivienda de Corrientes y aceptado por Resolución N° 578/95;

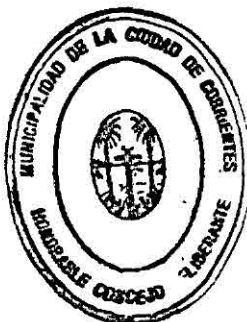
Que con el objeto de realizar las correspondientes escrituras traslativas de dominio, se confeccionó la mensura de subdivisión que lleva el N° 15226-"U";

Que si bien los montos fijados para la venta de estas viviendas fueron muy bajos, a la fecha no se cancelaron en su totalidad;

Que con el objeto de regularizar la situación dominial de estas viviendas, es necesario proceder a la condonación de las deudas originadas y a la escrituración de los inmuebles en forma gratuita, así como también premiar a aquellos vecinos que a la promulgación de la presente hubieran satisfecho el precio convenido, afectando estos importes a futuros impuestos municipales;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° - Inc. 23 de la Carta Orgánica Municipal, enajenar bienes de propiedad Municipal.

Arq. JUAN D. CHAPARRO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dr. DORA L. VALLEJO CASO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...2///

CORRIENTES, 07 SEP 199

3412

ORDENANZA N°:

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1°.-: Condonar la deuda emergente de las adjudicaciones efectuadas por Resolución N° 280/88, a cada uno de los adjudicatarios del Grupo Habitacional 33 Viviendas del BARRIO ITATI, construidas por la Municipalidad de la ciudad de Corrientes por el sistema de ESFUERZO PROPIO Y AYUDA MUTUA.

ART.2°.-: Facultar a la Escribanía Municipal a efectuar la depuración de la nómina de adjudicatarios de acuerdo a la ocupación actual, para la finalización de los trámites de transferencia de dominio de los inmuebles conforme al Duplicado de Mensura N° 15226-"U" y a efectuar las correspondientes escrituras sin costo para los adjudicatarios.

ART.3°.-: Dar intervención a la Dirección de Catastro, a los efectos de proceder al empadronamiento de las nuevas adremas.

ART.4°.-: Afectar al pago de futuros impuestos los montos abonados por los adjudicatarios que al momento de la promulgación de la presente, hubieren satisfecho el precio oportunamente convenido, en base al informe que la Dirección de Escribanía Municipal elaborará a ese efecto.

Arq. JUAN C. CHAPARRA SÁNCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Dra. DORA L. VALLEJO ARASCO

PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Cor.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

...3///

CORRIENTES, **07 SEP 199**

ORDENANZA N°: 3412

ART.5°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

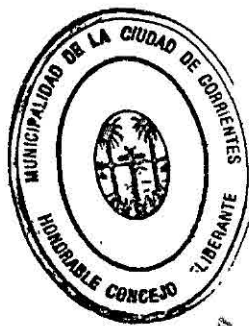
ART.6°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, / para su promulgación.

ART.7°.-: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVASE.

PRL/zv.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA/
Y UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.


Arq. JUAN C. CAMPANO SANCHEZ
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Dra. DORA L. VALLEJO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad Ciudad de Corrientes